

de Julio proximo, para que en dicho mes
 si los predios aforados, liquidados y cobrados
 a los vecinos las cantidades concertadas y
 el consumo de los artículos de comestibles
 sea y asida que arrendo, que cualquiera
 vecino tengan aforados para pagar lo en
 sumido hasta fin del presente mes, y en su
 y o plazo de ampliacion, este Ayuntamiento
 prestará su apoyo y auxilio a dicho recaudador
 y sus dependientes con objeto de que
 puedan recaudar los intereses de los
 arrendamientos, no pudiendo ser estorbada
 la referida ampliacion; a que puedan es-
 tar derecho alguno por lo que se consue-
 na desde el primer día de Julio proximo
 en adelante si otra cosa no se dispusiere
 se por el Ayuntamiento y Junta de Asocia-
 dos. En cuyo estado se dio por terminada
 la sesion, que firmaron el tenor Presidente
 y Regidores que saben, del que yo el Secretario
 sin lustrar

V. M.
 Encargado

Fin presente
 J. M. de la Cruz
 Secretario

Sesion ordinaria de la Junta de Asocia-
 dos de la Villa de Puerto de la Cruz
 dia veinte y dos de Julio
 ano de 1872

